



Sección sindical de CC.OO. de SBD Consultors

La nómina

ÍNDICE

1	OBJETIVO	3
2	COMPOSICIÓN DE UNA NÓMINA	3
2.1	CABECERA	4
2.2	DEVENGOS	4
2.3	DEDUCCIONES	6

1 Objetivo

El objetivo de este documento es el de explicar todos los apartados y conceptos que aparecen en una nómina para que todos los trabajadores puedan interpretarla correctamente y ser capaces de poder detectar, por si solos, posibles irregularidades.

2 Composición de una nómina

La imagen de una nómina típica en SBD es la siguiente:

NIF. B60588415

70

EMPRESA				DOMICILIO			Nº INS. S.S.	
SBD CONSULTORS I & D SOFTWARE				CL FILADORS, 35			08/1128940-80	
TRABAJADOR				CATEGORIA	Nº MATRIC	ANTIGUEDAD	D.N.I.	
APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE				AUX. PROGRA	000XXX	09 FEB 02	00000025W	
Nº AFILIACION S.S.	TARIFA	EPIG.	SECCION	NRO.	PERIODO			TOT. DIAS
08/12345678-90	7	113		111	MENS 01 FEB 06 a 28 FEB 06			30
CUANTIA	PRECIO		CONCEPTO			DEVENGOS	DEDUCCIONES	
30,00	27,476	1	*SALARIO BASE			824,29		
30,00	14,998	9	*A CTA.CONVENIO			449,93		
		29	*ATRASOS			83,33		
30,00	3,435	30	*BENEFICIOS			103,04		
30,00	2,290	45	*P.P.EXTRA NAVIDAD			68,69		
30,00	2,290	46	*P.P.EXTRA VERANO			68,69		
30,00	2,290	47	*P.P.EXTRA SEPTIEMBRE			68,69		
		995	COTIZACION CONT.COMU 4,70				78,33	
		996	COTIZACION FORMACION 0,10				1,67	
		997	COTIZACION DESEMPLEO 1,55				25,83	
		999	COTIZACION I.R.P.F. 14,00				233,33	
REM. TOTAL	P.P.EXTRAS	BASE S.S.	BASE A.T. Y DES.	BASE I.R.P.F.	T. DEVENGADO	T. A DEDUCIR		
1.666,66		1.666,66	1.666,66	1.666,66	1.666,66	339,16		

FECHA	SELLO EMPRESA	RECIBI		
28 FEBRERO	06			
SABADELL				
<table border="1"> <tr> <td>LIQUIDO A PERCIBIR</td> </tr> <tr> <td>1.327,50</td> </tr> </table>			LIQUIDO A PERCIBIR	1.327,50
LIQUIDO A PERCIBIR				
1.327,50				
BANCO:				
CUENTA:				

* Percepciones Salariales sujetas a Cot. S.S.
 - Percepciones no Salariales excluidas Cot. S.S.

En ella destacamos 3 partes, la cabecera, los devengos y las deducciones.

2.1 Cabecera

En la cabecera se recogen todos aquellos datos de identificación de la empresa y del trabajador.

EMPRESA		DOMICILIO			Nº INS. S.S.	
(1) SBD CONSULTORS I & D SOFTWARE		CL FILADORS, 35 (2)			08/1128940-80 (3)	
TRABAJADOR		CATEGORIA	Nº MATRIC	ANTIGUEDAD	D.N.I	
APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE (4)		(5) AUX. PROGRA	000X(6)	09 FEB 02(7)	00000025W (8)	
Nº AFILIACION. S.S.	TARIFA	EPIG.	SECCION	NRO.	PERIODO	TOT. DIAS
08/12345678-90 (9)	7 (10)	113 (11)	(12)	111 (13)	MENS 01 FEB 06 a 28 FEB 06 (14)	30 (15)

Como información de la empresa distinguimos el cif(1), el nombre(2), y el número de inscripción en la seguridad social (3).

Como datos del trabajador se encuentran el nombre y apellidos(4), la categoría laboral dentro de la empresa(5), el número de contrato que la empresa asocia a cada trabajador cuando se da de alta en la empresa(6), la fecha en que el trabajador entró en la empresa(7), el NIF del trabajador(8) y el número de afiliación a la seguridad social(9)

Los apartados TARIFA(10), EPIG.(11), SECCION(12) y NRO.(13) son datos internos de la seguridad social.

El PERIODO(14) y TOT.DIAS(15) hacen referencia al periodo de trabajo que afecta la nómina y al conjunto de días trabajados en dicho periodo.

2.2 Devengos

Se consideran como tales aquellas cantidades que percibe el trabajador por los distintos conceptos.

Hay que distinguir entre las percepciones de carácter salarial, cuales son las sujetas a cotización al Régimen General de la Seguridad Social, de las percepciones extrasalariales, que no cotizan al mismo (en este caso, no existe ningún concepto de este tipo).

Las percepciones sujetas a cotización en el Régimen General de la Seguridad Social son el salario base, los complementos salariales y las percepciones de carácter asistencial y acción social empresarial.

En este caso distinguimos los siguientes conceptos:

CUANTIA	PRECIO		CONCEPTO	DEVENGOS	DEDUCCIONES
30,00	27,476	1	*SALARIO BASE (16)	824,29	
30,00	14,998	9	*A CTA.CONVENIO (17)	449,93	
		29	*ATRASOS (18)	83,33	
30,00	3,435	30	*BENEFICIOS (19)	103,04	
30,00	2,290	45	*P.P.EXTRA NAVIDAD (20)	68,69	
30,00	2,290	46	*P.P.EXTRA VERANO (21)	68,69	
30,00	2,290	47	*P.P.EXTRA SEPTIEMBRE (22)	68,69	

SALARIO BASE(16): En este concepto se define la cantidad a percibir según la categoría profesional de cada trabajador. Dicha categoría aparece en el punto 5 de la cabecera de la nómina.

A CTA.CONVENIO(17): Este concepto se creó para prevenir las regularizaciones de sueldos entre convenios. Al entrar en vigencia un nuevo convenio se establecen también unas nuevas tablas salariales. Este concepto sirve a la empresa para no abonar en un mismo momento los cambios salariales entre un convenio y otro ya que, con este concepto ya lo han ido abonando anteriormente a los trabajadores.

En la mayoría de los casos, este concepto se usa también para indicar la cantidad de sueldo que se le paga a un trabajador y que está por encima de lo que marca el convenio según su categoría.

ATRASOS(18): Bajo este concepto se engloba el pago de atrasos como los derivados a la regularización de salario después de un aumento de sueldo posterior al inicio del año.

BENEFICIOS(19): Paga extra correspondiente a una mensualidad y media (1,5 meses) calculada a partir del salario base.

P.PEXTRA NAVIDAD(20): Indica la parte proporcional (calculada a partir del SALARIO BASE) de la paga extra de navidad.

P.PEXTRA VERANO(21): Indica la parte proporcional (calculada a partir del SALARIO BASE) de la paga extra de verano.

P.PEXTRA SEPTIEMBRE(22): Indica la parte proporcional (calculada a partir del SALARIO BASE) de la paga extra de setiembre.

Las pagas extras de navidad, verano y setiembre equivalen a una mensualidad y, lo más común en SBD es prorratearlas en 12 meses.

INCENTIVOS: Aunque este concepto no aparezca en este ejemplo de nómina, bajo este concepto se suelen englobar el pago de variables o de horas extras.

RET. VOLUNTARIA-ABSORBIBLE: Este concepto tampoco aparece en este ejemplo pero suele encontrarse en muchas de las nóminas de SBD. Este concepto tiene la misma función que el **A CTA. CONVENIO**.

2.3 Deducciones

Las deducciones suelen incluir la aportación del trabajador a las cuotas del Régimen General de Seguridad Social, cuota sindical, retención por IRPF, anticipos y otros. Son las cantidades y porcentajes por los que se calculan las cotizaciones por los diferentes conceptos a la Seguridad Social.

En nuestro caso los conceptos son los siguientes:

CUANTIA	PRECIO	CONCEPTO	DEVENGOS	DEDUCCIONES
		995 COTIZACION CONT.COMU 4,70 (23)		78,33
		996 COTIZACION FORMACION 0,10 (24)		1,67
		997 COTIZACION DESEMPLEO 1,55 (25)		25,83
		999 COTIZACION I.R.P.F. 14,00 (26)		233,33

COTIZACION CONT. COMUN(23): Este concepto refleja la cuota del Régimen General de Seguridad Social (el 4,7% del salario bruto)

COTIZACION FORMACION(24): Este concepto refleja la aportación a la formación que ofrece el INEM (el 0,1% del salario bruto)

COTIZACION DESEMPLEO(25): Este concepto tampoco aparece en este ejemplo pero suele encontrarse en muchas de las nóminas de SBD. Refleja la aportación a la INEM (el 1,55% del salario bruto)

COTIZACION I.R.P.F(26): Este concepto refleja la retención del I.R.P.F. El importe de dicha retención responde a los baremos de salario definidos por el estado.